



## DECRETO No. 0122

22 DE MARZO DEL 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 118 DEL 19 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL "SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 305 de la Constitución Política, la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con lo establecido en los Decretos nacionales 418 y 420 del 18 de marzo de 2020 y el Decreto departamental 0118 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el 19 de marzo del 2020, el Gobernador del Departamento del Putumayo expidió el decreto No. 0118 de 2020, por medio del cual "SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la expedición del decreto 118 del 19 de marzo de 2020, fue previamente coordinado con la Fuerza Pública con jurisdicción en el Departamento del Putumayo, de igual manera fue coordinado y comunicado al Ministerio del Interior, en atención del decreto 418 del 18 de marzo de 2020 expedido por el Presidente de la República.

Que el Ministerio del Interior manifestó que el Decreto 0118 del 19 de marzo de 2020 "en su generalidad cumple con los criterios de coordinación y proporcionalidad establecidos por el Gobierno Nacional y se considera acorde con las instrucciones que sobre la materia se han emitido"

Que el artículo 3 del Decreto 0118 del 19 de marzo de 2020, ordeno:

*"Limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Departamento del Putumayo, entre el día sábado 21 de marzo de 2020 a las 12 del medio día hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 5 am, exceptuando las personas y vehículos estipulados en el literal c) del artículo segundo del presente Decreto. Se exceptúa de esta medida, las vías del orden nacional."*

Que corresponde al Gobernador del Departamento del Putumayo como primera autoridad de policía en el departamento del Putumayo, adoptar las medidas y utilizar los medios de





policía necesarios para la conservación del orden público, garantizar la seguridad ciudadana, la protección de los derechos y libertades públicas

Que es necesario aclarar que se autoriza el desplazamiento de una persona por núcleo familiar, para que realice el abastecimiento y adquisición de alimentos, productos farmacéuticos, de salud y de primera necesidad, entre otras disposiciones; motivo por el cual se torna imperativo incluir un párrafo dentro del artículo tercero del Decreto 118 del 19 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el paragrafo 3 al articulo tercero del decreto 118 del 19 de marzo de 2020, el cual quedara así:

**PARÁGRAFO 3º:** AUTORIZAR a una sola persona por nucleo familiar a desplazarse con la finalidad de realizar el abastecimiento y adquisición de alimentos, productos farmaceuticos, de salud y de primera necesidad. La persona autorizada no podra usar vehiculos automotores para su desplazamiento.

Los establecimientos de comercio que ostenten una actividad mercantil relacionada con las especificadas en el presente párrafo, deberán garantizar la atención al público, cumpliendo con las directrices establecidas en el Decreto 0118 de 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Mocoa (P), a los 22 días del mes de marzo de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
Gobernador del Putumayo

Elaboró P.T:	Lalo Giovanni Zambrano	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional Universitario	
Elaboró PJ:	Andrés Rivadeneira Medina	Oficina Jurídica	Abogado Contratista	
Revisó PJ:	Nayibe Rodríguez Tobón	Oficina Jurídica	Jefe de oficina Jurídica	
Revisó:	Sandra Patricia Dimas Perdomo	Secretaría de Gobierno Departamental	Secretaria de Gobierno	
Revisó:	William Armando Díaz Chamorro	Despacho Gobernador	Asesor de Despacho	

